23/03/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Copiar el catalogo de productos de una empresa competidora no es competencia desleal

El Tribunal Supremo ha concluido en una reciente sentencia, que el hecho de que una empresa adopte para la venta al publico un catalogo de productos, copiado en apariencia y presentación del propio de una compañía competidora, no constituye competencia desleal.

En el caso planteado, en instancia, se establecía la existencia de competencia desleal, por considerar que la conducta de la demandada constituía un acto de aprovechamiento o expolio del esfuerzo ajeno, en tanto en cuanto, el hecho de plagiar el catálogo de una empresa competidora, siendo el mismo un instrumento fundamental de publicidad de los bienes y productos que oferta esta empresa, es objetivamente un acto contrario a las exigencias de la buena fe.

Sin embargo, el Alto Tribunal es contrario a este pronunciamiento, por considerar que no existe deslealtad, pues esta no se basa en la mera utilización o aprovechamiento del esfuerzo ajeno, ya que si fuera así se estaría reconociendo un derecho de exclusiva o monopolio ajeno a la

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |